

DECRETO ALCALDICIO: N° 2.114 /2018 /

REF: Autoriza Estacionamiento de tiempo limitado.

HUEPIL, 10 de Julio de 2018.

VISTOS:

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica y Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.
- b. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del estado.
- c. Lo prescrito en los Arts. 148 de la Ley de Transito N° 18.290.
- d. La solicitud presentada por la directiva de la Feria Libre Itinerante Emprendedores de Tucapel, Rut N° 65.127.101-0, donde solicitan autorización para carga y descarga de productos en calle Independencia al costado de la Plaza de Huépil.
- e. La necesidad que los feriantes antes señalados, puedan estacionar lo más cerca posible de la Plaza Pública de Huépil, para descarga de sus productos.

DECRETO:

1. Autorízase Estacionamiento de tiempo limitado, desde las 9,00 hasta las 9,30 horas y desde las 14 hasta la 14,30 horas, para vehículos de los feriantes individualizados en la letra d) de los vistos; con el sólo propósito de carga y descarga de productos en calle Independencia, entre Diego Portales y Doce de Febrero de la Ciudad de Huépil, por el lado sur de la vía; de oriente a poniente, el que estará ubicado a continuación de los estacionamientos transversales existentes.
2. Instálese la señalización de tránsito que sea necesaria.

Anótese, Notifíquese y Archívese



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

Interesados.
Carabineros Tenencia Huépil
Of. de Partes.
Secretaría Municipal
Juzgado Pol. Local.
Archivo. Depto. Transito.
FJDA/AVQ/brpp.

